



Monte Patria

Dirección de Obras

MAI: Aprueba acta de recepción provisoria de la obra que indica.

Decreto Alcaldicio N°20.884

Monte Patria, 19 de Diciembre de 2018.

VISTOS:

- Constitución Política de la Republica;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado;
- Ley N° 20.727, que introduce modificaciones a la legislación tributaria en materia de factura electrónica y dispone otras medidas que indica;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07.12.2016, que aprueba nombramiento al cargo al Sr. Robinson Lafferte Cortes, como Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, que establece delegación de facultad de firma al Sr. Robinson Lafferte Cortes, bajo la fórmula "por orden del Alcalde";
- Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa la delegación de firma del Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913 de fecha 06 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Convenio de transferencia de capital de fecha 11.10.2017, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, para ejecutar el proyecto FRIL "Mejoramiento área verde Villa El Palqui Comuna de Monte Patria";
- Resolución exenta N°850 de fecha 24.10.2017, emitido por el Gobierno Regional de Coquimbo que aprueba convenio de transferencia de capital para ejecutar "Mejoramiento área verde Villa El Palqui Comuna de Monte Patria";
- Decreto Alcaldicio N° 3.403, de fecha 08.03.2018, que aprueba convenio de transferencia de capital, para ejecutar el proyecto FRIL "Mejoramiento área verde Villa El Palqui Comuna de Monte Patria";
- Decreto Alcaldicio N° 14.724 de fecha 13.11.2017, que aprueba bases de licitación pública ID 2997-96-LP17 y designa comisión evaluadora de la licitación;
- Oferta realizada por el contratista "Infraestructura Deportivas y Recreacionales Chile Spa" en licitación ID 2997-96-LP17;
- Informe comisión evaluadora de las ofertas para licitación ID 2997-96-LP17, suscrito con fecha 15.01.2018;
- Certificado N° 37, emitido con fecha 30.01.2018, por don Carlos Cortes Sánchez, jefe subrogante de división de administración y finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo;
- Ordinario 507 de fecha 02.02.2018, emitido por el Gobierno Regional de Coquimbo para licitación ID 2997-96-LP17;
- Decreto Alcaldicio N° 801 de fecha 15.01.2018, que adjudica propuesta pública ID 2997-96-LP17;
- Orden de compra N° 2997-53-SE18;
- Acuerdo adoptado en sesión Honorable Concejo Municipal N° 47 de fecha 13.03.2018;
- Contrato de ejecución de obras suscrito en el marco de la licitación 2997-96-LP17, de fecha 13.03.2018;
- Póliza N° 01-23-006617 emitida a favor de la Municipalidad de Monte Patria, para garantizar proyecto FRIL, Mejoramiento Área Verde Villa El Palqui, Comuna de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N° 4.890 de fecha 28.03.2018, que aprueba contrato de ejecución de obras;
- Decreto Alcaldicio N° 5989, de fecha 18.04.2018, que nombra inspector de obras;
- Decreto Alcaldicio N° 13.730, de fecha 29.08.2018, que aprueba anexo de contrato 01;
- Decreto Alcaldicio N° 15.740, de fecha 28.09.2018, que aprueba anexo de contrato 02;
- Decreto Alcaldicio N° 18.724, de fecha 19.11.2018, que crea comisión de recepción provisoria;
- Acta de Recepción Provisoria de fecha 14.12.2018, y;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

Acta de recepción provisoria de fecha 14 de Diciembre de 2018;

DECRETA:

- APRUEBO SI, el acta de recepción provisoria de la obra "Mejoramiento Área Verde Villa El Palqui, Comuna de Monte Patria", de fecha 14 de Diciembre de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

- CVOF/BCCG/AM/18
- Dirección de Administración y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Archivo Dirección de Obras